ver si en él está consignada dicha suscripción.

Terminada la presente sesion se levantó de ella la presente acta que firman todos los concurrentes que saben y por José Prat y Antonio Creus que no saben lo hace de su ruego el Secrio de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol

El Ayuntamiento
Juan Sola
De
Juan Puigdomenech
Pedro Suñer
Jaime Vinto
José Rota
Vicente Plantada

Por José Prat y Antonio Creus á su ruego y presencia Teodoro Vila Secrio

Sesion del 9 Enero 1876 ordinaria

En el pueblo de Mollet á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento al márgen anotados para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pujol Blanch al infrascrito Secrio dió lectura del acta de la sesion

El Alcalde
Juan Pujol
El Ayuntamiento
Juan Sola
Juan Puigdomenech
Vicente Plantada

Jaime Pinto
José Rota
José Prat
Antonio Creus
Pedro Sufré

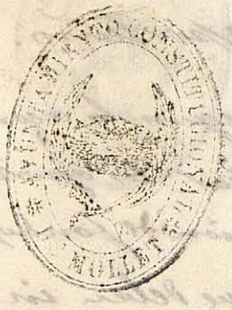
anterior y fué aprobada. Abierta la sesion, el secretario de este Ayuntamiento tomó la palabra y dijo; Hoy á las 3 de este Ayuntamiento á quien ha sido conocimiento de lo ocurrido con el Secretario saliente D. Jose Borrell lo que sigue; que hallándome el dia treinta Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, en esta sala Capitular, se me presentó dicho Borrell y diciendole seria útil y conveniente me facilitase nota de las cantidades que el Ayuntamiento debia cubrir hasta el dia para poder dar yo cuenta de ello en el concepto de no haberme hecho entrega no obstante de haber transcurrido tantos dias desde su salida de todos los documentos que segun el mismo me habia indicado tenia en su poder; y contestandome que para ello debia pasar á la casa habitacion de Dña Feliciana Roig de Esteve en donde tenia unos documentos custodiados en un armario que dijo era del Ayuntamiento, a cuyo efecto le entregué la llave que de buena fé habia recibido de él el dia de su salida sin preceder formalidad alguna para su entrega, diciéndome solamente que allí habia unos documentos y volviendo á poco rato me entregó cinco libramientos autorizados en debida forma de números diez y siete, veinte y cuatro, treinta y cuatro, cuarenta y seis y cuarenta y siete autorizados de órden del Alcalde D. Salvador Moller con el recibí del interesado D. Juan Bautista Ybert que lo era de todos con la firma del concejal interventor Pablo Camps y la de D. José Montato como secretario cuyas firmas eran las mismas en los cinco libramientos hechos á favor del citado Ybert maestro de la escuela y la cantidad que consta en el primero es de dos

fol 9

N. 0.133.708







ciento y seis peseta y ciento y cinco céntimos; en el segundo, cuatro ciento y doce peseta con ciento cincuenta céntimos; en el tercero, ciento ochenta y nueve peseta y en el cuarto cincuenta y una peseta y en el quinto ciento treinta y siete peseta, cincuenta céntimos; cuyas cantidades van á favor del deportitario D. Juan Santa María, llevando la fecha el primero en uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos; el segundo en viente y siete febrero del mismo año; el tercero en treinta Mayo del mismo año; el cuarto en quince Junio del mismo año y el quinto en diez y seis Agosto del mismo año tambien mil ochocientos setenta y dos. Cuyos documentos recogí y pongo de manifiesto; sin haberle querido librar recibo que me exigia por considerar que aquellos documentos debian continuar en la relacion de todos los que estaban en su poder pertenecientes á su egercicio ó época de su destino como habia ofrecido á este Municipio todo lo que pongo en conocimiento del mismo en cumplimiento de mi deber añadiendo de no haberseme hecho entrega de ninguno otro mas.

Enterado este Ayuntamiento de cuanto vá espuesto por este Secretario y atendiendo á que por ningun concepto pueden obrar en poder de José Borrell documentos pertenecientes á este archivo, se acuerda que José Borrell haga

entrega al actual secretario de todos los documentos que obren en su poder mediante relación en la cual se continuen igualmente los cinco libramientos referidos y en el inesperado caso de nó dar cumplimiento á ello pueda esta corporacion resolver lo que crea oportuno.

Inmediatamente y segun lo acordado en la sesion anterior sobre practicar los oportunos trabajos para proceder á la inversion de fondos y al inmediato cobro de las cantidades que deben ingresar en depositaria se acordó y procedióse á llamar á los recaudadores Guiu y Santamaria para que digan las cantidades que han recaudado del presupuesto actual y las que faltan á cobrar y preguntarles las épocas en que lo han sido y si en ellas han rendido cuenta. Así acordado por este Municipio se les llamó y solo compareció Santa María el que preguntado por el Sr. Alcalde Presidente contestó conformarse á dar relacion certificada de lo que cobró del presupuesto de ingresos municipales y provinciales del año económico de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco y añadió que mientras ha sido cobrador y depositario solo una vez dió cuenta y otra vez entregó su documentacion mediante recibo al Ayuntamiento, y que dicho recibo lo exhibirá cuando se le pida y añade diciendo, que el acta de pasamento de cuentas dadas por él como cuenta segun dice, en tiempo de D. Fermin de Antonio estaba custodiada en los bajos de un armario colocado en la casa de Doña Feliciana Roig de Esteve.

Por lo que toca al cobrador Guiu se acordó pasarle aviso para que como D. María

diese así mismo la relación certificada de cuanto ha cobrado y falta á cobrar del presupuesto citado según su respectivo repartimiento.

Seguidamente se trató sobre la toma de inventario de la documentación de la Secretaría y estando presente D. Olegario Dueñó y leído y puesto en discusión el modo como á ello debía procederse acordaron tomarlo, el Alcalde saliente dijo que él asistiría mientras se tomase y hubiese algun otro individuo del actual Ayuntamiento á lo que se acordó hacerlo por este Secretario con asistencia testimonial del citado D. Olegario Dueñó Alcalde saliente y otros individuos del actual Municipio para lo que se pasará el oportuno aviso pasa cuando se principie á formalizar dicho inventario y de no quererse comparecer al efecto dicho Dueñó se nombrarán dos testigos para su procedimiento legal.

Seguidamente se trató el modo de invertir los fondos de depositaría, y acordóse distribuirlos á concepto de nivelar todos los empleados que acreditan de este Municipio á saldo de trimestres si lo previene la ley. Terminada la presente sesion se levantó la presente acta que firman todos los concurrentes que saben y por José Prat y Antonio Creus que no saben lo hace de su ruego el Secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol

Los Vinceje[illegible]
Juan Solá Juan Puigdomenech Vicente Plantada

De
Joaquin Xirto
Bol Rota

por José Prat y Antonio Creus
de su ruego Isidoro Vilaplana

Pedro Juanes

